

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-097/2017

Ciudad de México, 22 de agosto de 2017

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México

**4713**

En fecha 09 de agosto de 2017, la empresa naviera **Ocean Marine, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque multipropósitos denominado "**SIMPHONY PROVIDER**" con bandera de **Holanda** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229 y 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque multipropósitos ( <i>Multipurpose vessel</i> ).					<b>IMO:</b>	9770713
<b>Servicio Realizar:</b>	a Apoyo en el tendido de tuberías cerca de las costas de Tuxpan, Altamira y Tampico, Tamps., en el trayecto Sur de Texas-Tuxpan, es los Estados de Tamaulipas y Veracruz.						
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al Contrato No. SE-DM-STTX-005-2016, de servicio de transporte de gas natural con la Comisión Federal de Electricidad.						
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Allseas Deepwater Contractors, S. A., quien a su vez prestara servicio a Allseas Marine Contractors, S. A., y está a Infraestructura Marina del Golfo, S. de R. L. de C. V., y la última de las mencionadas a la Comisión Federal de Electricidad.						
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 31 de agosto al 31 de noviembre de 2017						
<b>Puertos de Operación:</b>	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Frontera, y Pto. Ceiba, Tab.						
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>		
6,740.00 tons.	3,423.00 tons.	119.22 mts.	18.00 mts.	10.26 mts.	7.85 mts.		
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>		<b>Notación de clase:</b>				
2015	12		I *HULL *MACH General cargo ship-occasional dry bulk cargo; Container ship Unrestricted navigation				

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de Marpol.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente  
El Director**

**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**



C.c.p.-

**Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD\*MSC

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-104/2017

Ciudad de México, 22 de agosto de 2017

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México

4714

En fecha 18 de agosto de 2017, la empresa naviera **Compañía Marítima del Pacífico, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el remolcador denominado "**VB FOS**", con bandera de **San Vicente y las Granadinas** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

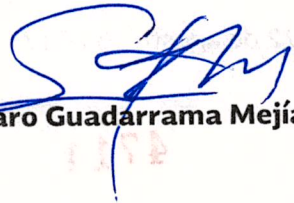
<b>Tipo de Buque:</b>	Remolcador ( <i>Tug Boat</i> ).				<b>IMO:</b>	9483657
<b>Servicio a Realizar:</b>	Servicio portuario de remolque.					
<b>Actividades a realizar:</b>	Remolque.					
<b>Empresas a las que prestará el servicio:</b>	Administración Portuaria Integral de Altamira, S. A. de C. V., Administración Portuaria Integral de Tampico, S. A. de C. V., y Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S. A. de C. V.					
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 30 de agosto al 30 de noviembre de 2017.					
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., y Coatzacoalcos, Ver.					
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>	
659.00 tons.	197.00 tons.	33.54 mts.	13.00 mts.	5.68 mts.	4.660 mts.	
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>				
2007	4	*100 A1 * LMC, UMS				
<b>Potencia de Máquina:</b>	<b>Tirón a Punto Fijo:</b>	<b>Revoluciones por Minuto:</b>				
5,148 kw	89.1 tons.	1,800				

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**



**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD\*MSC\*aamd

